

**REGLAMENTO**  
**PARA LA APLICACIÓN DEL**  
**EXAMEN DE ADMISIÓN**  
**CARRERA DE**  
**COMPOSICIÓN MUSICAL**



UNIVERSIDAD  
**ACADEMIA**  
DE HUMANISMO CRISTIANO

### **Artículo I**

El examen de admisión de la carrera de composición musical de la UAHC tiene por objetivo medir las aptitudes musicales básicas de los postulantes, así como indagar en aspectos vocacionales considerados como requisitos mínimos para cursar estudios universitarios en el área. Es, por lo tanto, una instancia de evaluación inicial y diagnóstica con una exigencia estandarizada que, en algunos casos, puede ser excluyente.

### **Artículo II**

El examen será evaluado por una comisión compuesta por tres profesores, como mínimo, pertenecientes a la Escuela de Composición.

### **Artículo III**

Las calificaciones de ambas partes del examen serán el resultado de la apreciación sobre el rendimiento del postulante acordada por todos los profesores que formen parte de la comisión.

### **Artículo IV**

El examen consta de dos partes:

- a) Primera parte: Prueba de aptitudes musicales básicas y un cuestionario de conocimientos generales.
- b) Segunda parte: Entrevista.

### **Artículo V**

La primera parte las aptitudes musicales básicas, rítmicas, melódicas y armónicas del postulante, tiene un puntaje máximo de 30 puntos, siendo 20 puntos el mínimo de aprobación.

### **Artículo VI**

Todo aquel postulante que obtenga 17 puntos o menos en la primera parte, será reprobado inmediatamente del proceso de admisión y no podrá continuar con su postulación. No se le hará, por lo tanto, entrevista.

### **Artículo VII**

Todo aquel postulante que obtenga 18 puntos o más, continuará con la segunda parte del proceso, que es la entrevista.

### **Artículo VIII**

Aquellos postulantes que obtengan 18 ó 19 puntos en la primera parte del examen, podrán continuar con el proceso, pero su aceptación final deberá ser aprobada por la comisión examinadora en pleno.

### **Artículo IX**

En la comunicación de los resultados a los postulantes que obtengan entre 18 y 25 puntos en la primera parte del examen, se dará especial importancia en indicar las situaciones musicales deficitarias que fueron detectadas en el proceso, como una forma de prever el fracaso y eventualmente remediar una nivelación académica necesaria.

### **Artículo X**

La entrevista pretende indagar en aspectos tanto vocacionales como familiares del postulante, los cuales permitirán configurar un perfil integral del postulante que se ajusta al perfil de ingreso de la carrera, y también utilizar esta información en futuros procesos preventivos de nivelación, fracaso o deserción académica.

### **Artículo XI**

La entrevista consta de una cantidad libre de preguntas abiertas sobre tres áreas específicas:

- a) Área vocacional.
- b) Área entorno familiar y financiamiento universitario.
- c) Área conocimiento previo de la UAHC.

### **Artículo XII**

Las respuestas de los postulantes serán evaluadas cualitativamente según los siguientes niveles de desempeño:

- a) Bien.
- b) Regular.
- c) Mal.

### **Artículo XIII**

En la entrevista, el resultado de la evaluación en las preguntas del área Vocacionales de carácter excluyente. Aquel postulante cuya evaluación en esta área sea "Mal", será reprobado del proceso de admisión, independientemente de haber aprobado la primera parte del examen.

**Artículo XIV**

De la misma forma, si el resultado de la evaluación en las preguntas del área Vocacional de un postulante es calificado como “Regular”, su aceptación definitiva deberá ser aprobada por la comisión examinadora en pleno.

**Artículo XV**

Serán aceptados en la carrera de composición de la UAHC aquellos postulantes que obtengan entre 20 y 30 puntos en la primera parte del examen y aprueben la entrevista en el Área Vocacional.

**Artículo XVI**

Todas aquellas otras situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por el Consejo de Escuela.



**María Elena Villagrán Paredes, Secretaria General y ministra de fe de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, certifica que el presente reglamento ha sido aprobado por el Consejo Superior Universitario, con fecha 24 de enero de 2017.**